

VISTO:

El Expediente Letra "B" N° 869/07, y;

CONSIDERANDO:

Que en el expediente citado se ha tramitado el cobro por parte de VISION PUBLICA S.A (BIOSOFT SRL) en concepto de gestión judicial de Derecho de Publicidad y Propaganda y Derechos de Ocupación y Uso de Espacios Públicos;

Que, en dicho expediente administrativo se ha corroborado el ingreso a las arcas municipales de los montos correspondientes sin que se haya en su caso abonado suma alguna a favor de "VISION PUBLICA S.A (BIOSOFT SRL) por la mencionada gestión;

Que el informe de la Contadora Municipal acredita la gestión de la empresa mencionada cumpliendo con el artículo 140 del Reglamento de Contabilidad;

Que la intervención de Asesoría Letrada es en el mismo sentido que la opinión vertida por la Contaduría Municipal;

Que para poder efectuar el pago a la empresa VISION PUBLICA S.A (BIOSOFT SRL) es necesario el correspondiente reconocimiento de deuda;

Que por lo expuesto se debe dictar una Ordenanza que reconozca la deuda existente y autorice al mencionado pago.

Por ello, **EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PUNTA INDIO**, en uso de sus atribuciones sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1º): RECONÓZCASE a favor de **VISION PUBLICA S.A (BIOSOFT SRL)** la ----- deuda por la suma de \$ 25.061,60 (veinticinco mil sesenta y un pesos con sesenta/00) por gestión judicial de Derecho de Publicidad y Propaganda y Derechos de Ocupación y Uso de Espacios Públicos de la Municipalidad de Punta Indio en mérito a los Vistos y Considerandos de la presente.-----

Artículo 2º): En orden a lo establecido en el Artículo anterior autorizase el ----- correspondiente pago por la suma de \$ 25.061,60 (veinticinco mil sesenta y un pesos con sesenta/00) a favor de **VISION PUBLICA S.A (BIOSOFT SRL)**.-

Artículo 3º): Comuníquese, Regístrese y Archívese.-----

DADA EN LA SESION ORDINARIA N° 03 DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PUNTA INDIO, EN LA LOCALIDAD DE VERONICA EL DIA 05 DE MAYO DE 2010.-

Registrada bajo el N° 791/2010.-